



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 09 FEB. 2018

Expediente:	ACCIÓN DE TUTELA 2018-034
Accionante:	ALBERTO MENDOZA GALINDO
Accionado:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Asunto:	AUTO ADMISORIO

El señor **ALBERTO MENDOZA GALINDO** actuando en nombre propio, instaura acción de tutela contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, alegando la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se DISPONE**,

1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFIQUESE** por el medio más expedito al **DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

2.- REMÍTASE a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:

- El trámite dado al derecho de petición interpuesto por **ALBERTO MENDOZA GALINDO** C.C. 74.347.649 de Miraflores., bajo el Radicado No. 2017-711-2433958-2 del 12 de diciembre de 2017. En caso de haberse proferido acto administrativo, enviar constancia de notificación del mismo.

3.- TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la
providencia anterior hoy 12 FEB. 2019 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO